

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de la pre-Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios "PUSIR GRANDE", domiciliada en la parroquia San Vicente Pusir, cantón Bolívar, provincia del Carchi;

QUE, el Director Provincial Agropecuario del Carchi, con oficio No. 128 DPA/CR, de 10 de junio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 348 DDC/DGOC, de 19 de junio del 2003, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 288 DNA-DDA, de 17 de julio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. ⁶⁷⁸ de 31 JUL. 2003; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios "PUSIR GRANDE", domiciliada en la parroquia San Vicente Pusir, cantón Bolívar, provincia del Carchi.

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Colorado Méndez Jorge Hidalgo	170889229-2
2	Colorado Méndez Sigifredo	040052488-0
3	Delgado Chalá Angel Custodio	040080738-4
4	Delgado Salazar Daniel Aurelio	100053663-9
5	España Salazar Miria Marcela	040089654-4
6	Espinoza Chala Byron José	100199552-9
7	Folleco Salcedo Rigoberto Elías	040083877-7
8	Gallegos Congo Segundo Absimaro	040033852-1
9	Gangula Losano José Aníbal	100053857-7
10	Gudiño Ulloa Segundo Ulpiano	100007338-5
11	Gutiérrez Arellano Manuel Pacífico	040063011-7
12	Jaramillo Gallegos Luis Alberto	040070836-8
13	Méndez Luis Ulpiano Enrique	100094880-0
14	Meneses Padilla Celio Enrique	100062756-0
15	Ogonaga Mina Segundo Arturo Salomón	100050097-3
16	Ogonaga Salazar Julio César	100157178-3
17	Salazar España Héctor Méldio	100061501-1



18	Salazar España Medardo Hernán	100053856-9
19	Salcedo Congo Segundo Alfonso Israel	100024668-4
20	Sánchez León César Enrique René	100054088-8
21	Ulloa Salazar Wilson Emilio	040022875-5

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a **05 AGO. 2003**

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/LET
NGA - *[Signature]*
MVC
28-JUL-03
HC. 705